



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE OFERENTES  
ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- A** : Todos los Oferentes participantes en el proceso de referencia  
**MICM-CCC-CP-2023-0011**
- ASUNTO** : NOTIFICACIÓN DE OFERENTES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS
- REFERENCIA** : **Contratación de Instalaciones Hoteleras para Actividades de Capacitación y Difusión de Programas y Políticas Públicas de Calidad; y la Realización del Tercer Foro Nacional de la Calidad.**

Por medio de la presente, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante Acta de Adjudicación No. **047-2023**, de fecha martes seis (06) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el Pliego de Condiciones, **NOTIFICA** los resultados finales del proceso de Comparación de Precios de Referencia **MICM-CCC-CP-2023-0011**.

Dando cumplimiento a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del presente procedimiento, la **adjudicación** del proceso de comparación de Precios para la **“Contratación de Instalaciones Hoteleras para Actividades de Capacitación y Difusión de Programas y Políticas Públicas de Calidad; y la Realización del Tercer Foro Nacional de la Calidad”** referencia **MICM-CCC-CP-2023-0011**, se decide a favor de las siguientes razones sociales:

- 1. LOTE 1 – Instalaciones Hoteleras para Actividades de Capacitación y Difusión de Programas y Políticas Públicas para el Desarrollo y la Cultura de la Calidad.**

Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.					
Lote	Descripción	Cantidad	Precio Unitario RD\$	Otros Impuestos RD\$	Monto Total RD\$
1	Instalaciones Hoteleras para Actividades de Capacitación y Difusión de Programas y Políticas Públicas para el Desarrollo y la Cultura de la Calidad	1	900,376.27	162,067.73	1,062,444.00
<b>Monto RD\$</b>					<b>1,062,444.00</b>



**2. LOTE 2 – Instalaciones Hoteleras para la Realización del Tercer Foro Nacional de la Calidad.**

Sketchprom, S.R.L.					
Lote	Descripción	Cantidad	Precio Unitario RD\$	Otros Impuestos RD\$	Monto Total RD\$
2	Instalaciones Hoteleras para la Realización del Tercer Foro Nacional de la Calidad – Hotel Intercontinental Real Santo Domingo.	1	825,000.00	148,500.00	973,500.00
<b>Monto RD\$</b>					<b>973,500.00</b>

El monto total adjudicado en esta contratación es de **RD\$2,035,944.00 (Dos Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100)** impuestos incluidos.

En ese sentido, se instruye a las razones sociales **Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L. y Sketchprom, S.R.L.** a constituir la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por el cuatro por ciento (4%) o por el uno (1%) si se tratase de empresas MIPYME, del monto total adjudicado en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la presente notificación, para fines de suscripción del contrato. De no presentar dicha garantía, la institución podrá dejar sin efecto la presente adjudicación.

Dando cumplimiento a la resolución RIC-160-2022, emitida por la DGCP, mediante el cual se establece la importancia de la notificación de los plazos y las vías para impugnar los procesos, tanto en las actas de adjudicación como en la notificación de la misma y conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Núm. 107-13, sobre la eficiencia de los actos administrativos, el cual establece: “[...] Los actos administrativos que otorguen beneficios a las personas se entienden eficaces a partir de la fecha de su emisión. La eficacia de los actos que afecten desfavorablemente a terceros requerirá la notificación a los interesados del texto íntegro de la resolución y la indicación de las vías y plazos para recurrirla. La Administración deberá acreditar el intento diligente de notificación en el lugar indicado por el interesado antes de dar por cumplido este trámite”.

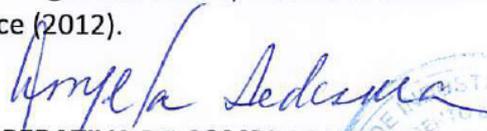
En este sentido el artículo 67 numeral 1 de la Ley núm. 340-06, establece el procedimiento para emitir observaciones o impugnar la adjudicación contenida:

“Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los



documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento”.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).



**UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES -MICMI**

